

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANIA 2019
E.S.E Hospital Mental de Antioquia
Realizada el 11 de diciembre de 2019 a la comunidad Bellanita**

La rendición de cuentas a la ciudadanía es el deber que tienen las autoridades de la Administración Pública de responder públicamente, ante las exigencias que realizan los ciudadanos y organizaciones sociales, por los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado.

El documento Conpes 3654 del 12 de abril de 2010, establece la rendición de cuentas como una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno”.

Marco Normativo.

1. La Ley 489 de 1998, en el artículo 33, capítulo VIII sobre Democratización y Control de la Administración Pública se establece que la administración podrá convocar audiencias públicas sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración.
2. El Decreto 3622 de 2005 en el cual se adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo para organismos nacionales, “la democratización de la administración pública, dirigida a consolidar la cultura de la participación social en la gestión pública.
3. La Ley 872 de 2003, literal d) artículo 5 y el artículo 3 del decreto 4110 de 2004, adopta la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 100:2004, obliga a las entidades a facilitar la evaluación, el control ciudadano a la calidad de la gestión, y el acceso a la información sobre los resultados del Sistema.
4. El Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) se establece como uno de los elementos de control: la comunicación informativa mediante la cual se orienta y se evalúa entre otros aspectos la realización de procesos de Rendición de Cuentas a través de Audiencias Públicas.
5. La Ley 1438 de 2011. Artículo 109. Trae la obligatoriedad de audiencias públicas de Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado. Todas las Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado del sector salud y las Instituciones Prestadoras de Salud públicas,

tienen la obligación de realizar audiencias públicas, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión.

En tal sentido la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA da cumplimiento a las líneas de acción de su plan de desarrollo propiciando un espacio de participación entre usuarios, funcionarios, directivas de la administración y ciudadanos del común, con el fin de elevar su nivel de credibilidad y confianza entre los mismos, mediante un acto público en alianza con el Municipio de Bello y las entidades de salud del municipio, para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación, de políticas y programas a cargo de la institución, así como sobre el manejo de los recursos para cumplir con dichos programas.



Objetivo de la Audiencia Pública. Informar a la comunidad del Municipio de Bello en general, pacientes, familias, acudientes, usuarios y grupos de interés (Asociación de usuarios, COPACO municipal, entre otros), sobre la gestión realizada por la Institución durante la vigencia 2019, y aclarar inquietudes de los participantes en términos de prestación de servicios de salud de mediana complejidad, generando mayor transparencia, activando el control social.

Planeación. Dentro del cronograma de rendición de cuentas de la ESE Hospital Mental de Antioquia se encuentra la realización de una segunda audiencia pública del año 2019, para la cual se coordinó en alianza con la Secretaria Local de Salud, La IPS Bello Salud, la ESE Hospital Marco Fidel Suarez y la ESE Hospital Mental de Antioquia, el día, la hora y el lugar de audiencia del sector salud.

Convocatoria. Se realizó convocatoria pública mediante los actores aliados utilizando diversos medios de comunicación institucionales, tales como: carteleras institucionales, página web, invitación directa al correo electrónico, publicación en redes sociales, de forma presencial. Cada

institución tuvo el compromiso de llevar mínimo 30 personas a la Audiencia. La divulgación de la información se realiza con un mes de anticipación acorde a la normatividad.

Desarrollo de Audiencia Pública. De acuerdo a la convocatoria, el miércoles 11 de diciembre de 2019 a las 8 a.m. en el Auditorio del megacolegio Jorge Eliecer Gaitán Ayala (JEGA), Bello, se realizó la rendición de cuentas sector salud, por parte de los representantes legales de las entidades convocadas.

1. Intervención Secretaria Local de Salud del Municipio de Bello.
2. ESE Bello Salud
3. ESE Hospital Marco Fidel Suarez
4. ESE Hospital Mental de Antioquia

El informe de Gestión presentado por la ESE Hospital Mental de Antioquia, comprendió aspectos relacionados con la ejecución del plan de desarrollo institucional 2017-2020, el plan operativo anual



2019, los resultados financieros, contables y de producción de la institución; programas y proyectos de la institución, así también presentó el trámite relacionado con las manifestaciones de los usuarios (PQRSD y F).

Luego de la intervención de la Directora de Planeación y Proyectos Liliana Zuluaga Pérez y el señor gerente Elkin Cardona Ortiz, se dio un espacio para la participación de los asistentes, sin llevarse a cabo preguntas o

inquietudes concretas para la ESE Hospital Mental de Antioquia, estas fueron más para el sistema de salud y programas manejados por las otras dos ESEs

No se recibieron ni antes, ni después de la audiencia, inquietudes o sugerencias habilitadas en el formato de inscripción de preguntas dispuesto en el micrositio rendición de cuentas de la página web, para ser gestionadas ante el Comité de Gerencia, o para ser consideradas dentro de la Planeación Estratégica de la Institución, para el año 2020.

LILIANA ZULUAGA PÉREZ

Directora de Planeación y Proyectos